

1111 150 2011 1630 2011 isupal dnr 110000 2011 1630

*[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]*

Escribano presente D adnos, ante testimonio. en manera de saga  
 fee. Enose porfiat. vimentes du que y geronimo pad. y sidro  
 de lorca Bineo real Tacere. como Julares. & fagudas y po  
 A puella uia y fama quemelrobierz luy or dedis como re  
 o uicinos, A l sehor correjido, y alonuy Illt. señores murda  
 y cada vno de los caballeros, Regidores & fagudas que estan  
 En este cauildo y de simos que pa quanto de la provision de  
 sumas, que se presento. En este cauildo por la qual se pre  
 tendia que los dos ofiços de mayordomo y receptor no estu bue  
 sen juntos. En vna persona de las suplicas. Para antes sumas  
 y diligencias, ante sumas y ante los señores de su consejo, supre  
 mo y de los dños de la casa de la moneda. Tacamos para determinar sobre el  
 negocio y ante la que aquella es terminada y determinada  
 la dñdad. estamos en la opinion de fazerla segun de los tales  
 ofiços. En vna persona segun como a sta aqui lo es  
 y si no se oubiere se sigue de art caudas de la dñdad de  
 su posesion y preminencia que ateni do y prier  
 gen tener y se seguiria muy grande y notable daño  
 y perjuicio por las razones. que tenemos. En tres de a la arre  
 presentada. Por tanto Requeuimos a los señores de la dñdad  
 y cada vno de los caballeros, y feca uildo para que se  
 vna persona en quien se junjan los ofiços de los dños de  
 que como se los años pasados, con se y no los dños de  
 ni pon q omen de ferentes personas, y no lo faziendo y no  
 testamos, lo que ental caso protestar de sta dñdad con viene  
 como de los daños gastos e ynteresco que se le siguieren y pre

